

Islas de biodiversidad o siega sostenible (P2)

- **SÓLO explotaciones ganaderas inscritas en REGA:**
 - **Bovino, ovino y caprino:** Reproducción para producción de carne, de leche y mixta.
 - **Equino:** Reproducción para producción de carne y mixta.
- Pastos **permanentes y temporales** de aprovechamiento siega.

❖ Islas de biodiversidad

Superficie sin segar del 4% total superficie. Para el computo del 4% se contabilizan los **elementos del paisaje**.

- **Sin actividad agraria** de 1 enero-31 agosto
- **Actividades permitidas en las islas a partir del 31 de agosto:**
 - Aprovechamiento ganadero mediante pastoreo respetando las cargas del pastoreo extensivo.
 - Aprovechamiento agrícola (siega, laboreo, siembra)
 - Cualquier otra actividad de mantenimiento de la superficie en buenas condiciones
 - No se permite el uso de herbicidas.
- Las superficie sin segar se indicaran en la SU, podrán ser diferentes cada año.
- Anotación en el **Cuaderno de explotación** fechas y actividades realizadas a más tardar en los 30 días posteriores a la fecha de realización.

❖ Siega sostenible

Período de no aprovechamiento de siega de los pastos permanentes o temporales de **60 días entre el 3 julio a 31 agosto (ambos inclusive)**.

- **Frecuencia de siega** no superior:
 - 3 cortes → explotaciones con más del 50% de pastos a altitud $\leq 300\text{m}$
 - 2 cortes → cuando dicha altitud supere los 300m
- Siempre que sea posible se priorizará el henificado frente al ensilado (especialmente en zonas de Red Natura 2000).
- Anotación en el **Cuaderno de explotación** las labores de siega realizadas a más tardar en los 30 días posteriores a la fecha de realización.